



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 162-IGP/2017

Lima, 01 de agosto de 2017

VISTOS; El Memorando N° 039-2017-IGP/SG, El Informe N° 177-2017-IGP/OAD-URH El Informe N° 039-2017-IGP/SG-OPP, El Informe Técnico Legal N° 10-2017-IGP/OAJ, La Directiva N° 057-2016-SERVIR-PE, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en cuyo Artículo 19°, literal c), se establece como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el formular y proponer las acciones de modernización, racionalización y simplificación administrativa para optimizar las funciones de la entidad y su desarrollo orgánico;

Que, el numeral 2 del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el Empleado de Confianza es *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad"*, en concordancia con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 10.11.2016, que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al Titular de la Entidad Pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, de fecha 30.03.2016, se modifica y aprueba la versión actualizada de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, el numeral 2 del Anexo N° 4 de la citada Directiva, señala que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es de responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, con opinión técnica favorable del órgano encargado de su racionalización;

Que, asimismo el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva en mención, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación de cargo" y "cargo de confianza" y b) Otras acciones administrativas del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto en el numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. Precisa además, que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con visto bueno de la Oficina de



Racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, mediante la Resolución de Ministerial N° 191-2015-MINAM, de fecha 11.09.2015, se aprobó el Cuadro para Asignación Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú, observándose para ello dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadros de Puestos de las entidades";

Que, mediante Resolución Presidencia N°420-IGP/2015, de fecha 09.12.2015, se aprobó el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú, con treientos veinte seis (326) cargos, entre ellos 03 cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 143-IGP/2017, de fecha 28.06.2017, se aprueba un nuevo Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del IGP, incrementando el número de Cargos de Confianza a diecinueve (19) y dos (2) puestos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 177-2017-IGP/OAD-URH, de fecha 31.07.2017, la Unidad de Recursos Humanos, remite el proyecto con la propuesta del nuevo Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del IGP, ampliando el número de puestos en Cargos de Confianza y modificando la denominación en el cargo estructural de Asesor;

Que, mediante el Informe N° 0039-2017-IGP/SG-OPP de fecha 01.08.2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta para el nuevo reordenamiento de cargos del CAP Provisional;

Con la Opinión favorable de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, con la Resolución de Ministerial N° 191-2015-MINAM, que aprueba el Cuadro para Asignación Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú, y en uso de las facultades establecidas en el Decreto legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), ello según lo señalado en los informes, Informe N° 177-2017-IGP-OAD-URH y el Informe N° 039-2017-IGP/SG-OPP, expedidos por la Unidad de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, respectivamente, el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, como órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional, que disponga la publicación de dicho documento de gestión, debidamente actualizado, en el primer bimestre del ejercicio 2018, debiendo elevarlo previamente a consideración de esta Presidencia Ejecutiva, para su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

